

# EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre  
donde las leyes mandan y los hombres obedecen*

*S. Sordano, Mr. de Córdoba.*

## ACTOS DE LA ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA. GEFATURA SUPERIOR POLITICA DE CANARIAS.

*A los Ayuntamientos y Alcaldes Constitucionales de la Isla de Canaria.*

Sin embargo de convenir al servicio centralizar cuanto sea dable la recaudacion de fondos señalados en esta Provincia al ministerio de la Gobernacion de la Península para cubrir sus atenciones, bajo cuyo principio dispuse en circular de 30 de Julio proximo pasado inserta en el Boletin oficial número 63 que los Ayuntamientos y Alcaldias de la Isla de Canaria remitiesen á la de la Ciudad de las Palmas sus respectivos adeudos; tomando en consideraciones las obserbaciones que me ha dirigido el Sr. Alcalde de dicha Ciudad en obsequio de la mas eficaz recaudacion y pronta remesa, y atendida la circunstancia de frecuentar este puerto principal los barcos del tráfico que salen de Galdar, he acordado que los referidos Cuerpos municipales envíen sus debitos á las de sus respectivas cabezas de partido, dándome al mismo tiempo aviso de su importe y procedencia.

Y para que desde luego pueda darse cumplimiento á esta disposicion, insertese en el Boletin oficial.

Santa Cruz de Tenerife 26 de Agosto de 1838.—El Marques de la Concordia.

*El Sr. Conde de Luchana, General en jefe de los ejércitos reunidos, con fecha 11 del actual, traslada un parte del Comandante general de Vizcaya, en que detalla los resultados de la salida sobre Galdácano, en cuya expedicion se causó al enemigo la pérdida de 30 hombres muertos y multitud de heridos, cuando nuestras tropas, despues del referido movimiento, regresando á la plaza de Bilbao, fueron cargadas*

*por fuerzas rebeldes, que aunque muy superiores en número, sufrieron el escarmiento consiguiente á su osadia, estrellada en el valor, decision y serenidad de nuestros soldados.*

*Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.*

El Sr. Conde de Luchana, General en jefe de los ejércitos reunidos, con fecha 19 del actual, participa desde Logroño: Que segun comunicacion del General Sanz, resulta que el Teniente Coronel D. Tomas Nalda, Comandante de la columna móvil del alto Ebro y Pisuerga, habiendo hecho una correria por los montes de Cobaneda y parte de Sedano, batió á los enemigos, logrando capturar al titulado Comandante de Rubanales y Valderrible (conocido por Sacristan, cogiendo ademas varias armas y caballos.

*El Sr. Conde de Luchana, General en jefe de los ejércitos reunidos, en 24 del propio traslada una comunicacion del comandante general de Navarra, en que participa que la compañía de seguridad de Pamplona, al mando del capitán D. Urbano Igarreta, penetró en la madrugada del 20 en Larrasoña, punto de residencia fija del cabecilla Oranza; siendo el resultado caer este prisionero en nuestro poder, mas el titulado coronel D. Raimundo Piezu y 22 individuos de tropa, cogiéndoles 22 fusiles, municiones, caballos y otros efectos.*

*El referido capitán Igarreta recomienda el valor y decision de los subtenientes D. Angel Suca y Don Manuel Berenguel, haciendo especial merito del contraido por el soldado Pedro Iurri.*

*El mismo Sr. Conde, en 24 trans-*

*cribe una comunicacion del coronel Zurbano, quien le da parte de una salida que verificó en la madrugada del 15 con el objeto de sorprender una partida de 10 aduaneros que se hallaba en Murgia, lo que consiguió, quedando muertos en el campo siete rebeldes y dos prisioneros, salvándose tan solo su Comandante.*

## FRONTERAS DE NAVARRA 25 de Julio.

Acaba de descubrirse una conspiracion en Estella, y la sangre de 17 victimas, entre ellas los gobernadores de Mañerú y Santa Bárbara de Mañerú, ha ocurrido para mayor gloria de la causa absolutista. ¿Qué puede pensarse de una causa que dicen protege la divinidad, y que necesita ejecutar semejantes actos?

La mañana del 16, 400 caballos carlistas á las órdenes de Montoya y de Giner entraron en Alcoraz y llegaron hasta la plaza; pero reunida la valiente Milicia nacional en los pueblos inmediatos, desalojó vergonzosamente á los carlistas, saliendo herido el comandante de la Milicia Nacional y un paisano.

## S. JUAN DE PIÉ DEL PUERTO 48 DE JULIO.

Los habitantes de la Navarra alta que vinieron anteayer á nuestro mercado aseguran que se esperan de un momento á otro sucesos importantes. Los carlistas tienen 22,000 hombres, y los cristinos 50 batallones mandados por el General Espartero. Si los españoles se parecieran á otros pueblos, ó si esta guerra no burlase todas las previsiones, parecía que una accion decisiva habia de poner pronto término á tan desoladora lucha; pero

no nos atrevemos á esperarlo.

BAYONA 21 DE JULIO.

Anteanoche llegó á esta ciudad el General Conde de Harispe, á tomar otra vez el mando de la division 20 — El dia 14 mandó el General Maroto desarmar los dos batallones de realistas de Estella y van á distribuirse sus armas á los jóvenes que acaban de entrar en los batallones y á los soldados curados de sus heridas.

—Escriben de S. Sebastian el 18:

Los desertores carlistas que se ocupan en diferentes obras en esta ciudad á las órdenes del ingeniero Lascourin, deben incorporarse á Mañagorri, el dia que entre en las provincias. Son 450.

PARIS 13 DE JULIO.

Un convoy movido por tres locomotores ha transportado á Londres por el camino de hierro, establecido entre esta capital y Birmingham 1652 carneros.

Ademas de la rapidez y la economía de los gastos ganan estos animales un 5 á 7 por ciento en cantidad de buena carne, por no tener que sufrir fatiga alguna en su tránsito.

—Se halla en Munich un israelita que ha hecho un singular empleo de sus facultades: desde luego ejerció su memoria hasta el punto que no solo aprendió todo el Talmud, sino que, picando con una aguja cierto número de hojas, indicaba cuales eran las palabras que atravesaba la aguja en aquellas que estaban ocultas á su vista. A la simple inspeccion de una linea puede decir cuantas letras contiene, y al hojear un libro y ver su corte y su tamaño decir el número de hojas que lo componen. Desgraciadamente parece que el pobre hombre si ha cultivado de tal suerte su tacto y su memoria solo lo ha hecho á espensas de sus demas facultades intelectuales.

El Semaphore de Marsella cita un ejemplo de fuerza fisica que el nombre del que la ejercia hace sea muy verosímil.

Un dia en que M. R... dormitaba dentro de un cabriolé en el que conducia al campo uno de sus amigos, vino un carretero con su yunta á atravesarse en el camino. El compañero de M. R... por mas que hizo, rogándole cortesmente se a-

partase á un lado, nada conseguir pudo; el carretero entonces tomó su pipo, la encendió y dijo friamente. "Si teneis prisa, tanto peor para vos: en cuanto á mi no tengo ninguna, y de aqui no me muevo." El conductor del cabriolé que temia ver á este hombre enredarse con M. R... saltó á tierra y trató de decirle, con tono político y calma, á que los dejase pasar. No obtuvo por respuesta mas que un ligero latigazo en la cara: al grito de indignacion que le arrancó esta brutalidad, M. R... se despierta, se restriega los ojos y arrojándose á la carreta, donde se habia sentado nuestro hombre tranquilamente, con una sola mano lo agarró por la cintura lo levantó en alto como á una pluma y lo hizo volar par cima de la alta muralla que guarnecia los lados del camino. Despues de este suceso M. R... volvió á ocupar su puesto y se volvió á dormir.

## Variedades.

### UN DESAFIO EN NAPOLES.

#### CONCLUSION.

Acabada la funcion ofreció Glyndon su coche á Isabel como solia hacer todas las noches: rehusó ella al principio; pero al fin admitió por la intervencion de Gianetta.

Parado en la graderia del teatro el pobre amante, seguia con la vista el coche que encerraba á su amada, cuando se le acercó Mes-toun.

—Tenemos asiento en el coche de Cetola.

Mil gracias por la atencion, querido amigo.

—Oh! las gracias debeis darcelas al signor Zicci. "No permitais que vuestro amigo se retire solo me ha dicho: las calles de Napoles son poco seguras."—Pero ahí está el coche de Cetola marchemos. Ah! en signor Zicci...

—Zicci, siempre Zicci! que interese se toma por mi ese diablo de hombre: oh! que idea tan infernal me ocurre! Sabes que generalmente sigo á caballo el coche de Isabel. Si habrá intentado alejarme, si se tramará algun complot contra el honor de la pobre niña? Oh! por que habrá despedido á mi lacayo! no importo, voy á pie. Adios, Mes-toun.

—No, no; yo te abandono.—Y los dos amigos echaron á correr como dos lazzaroni al amenazar alguna erupcion del Vesuvio.

Entre tanto, rodaba el coche de Glyndon hacia el retirado barrio que habitaba la actriz.

—Has hecho mal, Gianetta, en obligarme á aceptar su coche, decia Isabel, estoy decidida á romper con el.

—¿Y por que se ha de reusar? este coche creo que es comodo y no creo que admitir este obsequia obligue á nada.

—Si, pero estoy cansada de sus fastidiosos cumplidos.

—No era esa tu opinion hace poco tiempo.

—No; pero ya no le amo, amo á otro.

¡Virgen santa! supongo que no será ese hombre que me indicaste.

—El mismo, Gianetta, ¿te parece feo?

De repente se detuvo el coche. Asomó Isabel la cabeza, y con el resplandor de la Luna vió al cochero lanzado del pescante por dos hombres que le tapaban la boca, un tercero abrió la portezuela.

—No temais nada, señorita, dijo: ningun daño se os hará. Solo se os suplica que os sirvais de ese otro coche que os conducirá á lugar seguro. Mientras así hablaba, se desembosó, y rodeando con su brazo la esbelta cintura de Isabel, la atraía dulcemente hacia su pecho.

—Si estimais vuestra vida, esclamé la doncella irritada de aquella accion, retiraos —Y sacando un puñal de su seno le hizo brillar á los ojos del Duque Retrocedió este algunos pasos, y volviendose hacia una media docena de hombres embozados que le escoltaban:

"Desarmad á esa leona, les dijo, pero cuidado con hacerla el mas minimo daño.—Uno de los asesinos se adelantaba para obedecer, cuando fue detenido por sus supuestos complices.

"Nos han vendido, Mascari, exclamó el duque desembainando la espada.

—Toda resistencia es inútil, dijo el mas alto de los embozados. Retiraos á vuestra casa, Sr. Duque, y agradeced nuestra cortesia.

—Miserable dijo el Duque amenazando á Mascari; ¿tú tambien conspirabas contra mí?

—Yo, señor, jamas conspiro; pero habran ofrecido doble paga á estos bandidos.

—Triple monseñor, y yo se la he

«**dato.** No soy Duque; pero me llamo Zicci; este nombre es bastante conocido en Nápoles, y cualquiera lazzarone os indicará las señas de mi casa.

Dicho esto, subió en el pescante al lado del cochero, y tomando las riendas, se puso lentamente en camino para manifestar al Duque cuán poco le temia.

El duque solo con Mascari se habia quedado petrificado cuando vió venir corriendo dos hombres, de los cuales el uno le preguntó con voz ahogada si habia visto pasar un coche con librea verde.

—Por San Javier, dijo el Duque, despertando de su sombrío estupor, he visto mas todavía; hemos presenciado el robo del coche con su contenido, dos mugeres y una de ellas es preciosa. Sacamos la espada para socorrer á la aflijida dama; pero eran diez contra dos y hemos tenido que retirarnos.

—¡Maldición! exclamó Glyndon pero ahora somos cuatro: ¿podemos contar con vuestro auxilio, señores?

¿Quién lo duda? dijo el Duque, que habia abandonado su presa con harto sentimiento.

#### INQUISICION DE ESTADO DE VENECIA.

Harto conocida ha sido generalmente la Inquisicion religiosa, tan temida en los tiempos en que dominaba, por sus repetidas atrocidades, como detestada, despues de estinguida, por las noticias exactas que tenemos de sus actos tiránicos en una infinidad de escritos, que inspiran un justo horror á institucion tan nefanda; pero hasta el presente nadie, que sepamos, ha tratado en el idioma patrio de una Inquisicion de diversa especie, aunque no menos temible, criada y alimentada en el seno de aquella República, que tan efáticamente denominó á su capital la Reina de los mares, por ser el emporio del comercio de la India, antes que los portugueses emprendiesen y llevasen á cabo la inaudita hazaña de doblar el cabo Tormentoso. En aquella misma ciudad, situada en el Adriático (Venecia, la capital de la República del mismo nombre, que tan famosa se hizo por el comercio, y por sus continuas desavenencias con los Papas y con los emperadores) era donde existía el tribunal espantoso llamado **INQUISICION DE ESTADO**, de que vamos á dar co-

nocimiento á nuestros lectores. Pocos años hace que tenemos noticias exactas y ciertas respecto á su origen, y á las constituciones ó estatutos, que arreglaban sus procedimientos; porque hasta las averiguaciones de Daru, que desencantó algunos preciosos manuscritos encerrados en la Biblioteca Real de Paris, todo lo relativo á esta materia andaba envuelto en una impenetrable oscuridad. Los escritores venecianos tocaron el punto con delicadeza y circunspeccion, y lo abandonaron con tímida presteza: su principal historiador civil habla brevemente de aquella misteriosa organizacion, de la veneracion que le era debida por parte de todos los ciudadanos, de la violacion de un deber cuando intentasen penetrar la oscuridad que lo envolvía; y concluye declarando: «con sinceridad y sencillez, para gloria de este Augusto Tribunal, que si Roma, tan admirable en lo restante de su policia, hubiese establecido una magistratura igual, podría siempre existir segura de las corrupciones, que ocasionaron su ruina.

La Inquisicion de Estado fue establecida por un decreto del Gran Consejo, con fecha de 16 de Junio de 1454, en virtud del cual se autorizaba al Consejo de los Diez, en consecuencia de la dificultad que resultaba de reunir sus miembros en toda y cualquiera ocasion, en que fuesen necesarios sus servicios, para escoger tres Inquisidores de Estado—dos de su propia corporacion, y uno del Consejo del Dux: ejerciendo los primeros, que por el color de sus vestiduras de ceremonia eran denominados *I Neri* (los negros,) sus nuevas funciones por un año; y el último, llamado por igual motivo *Il Rosso*; (el rojo ó eucarnado,) gozándolas solo por ocho meses, por ser estos dos periodos los de la duracion de sus respectivos cargos primitivos.

Los poderes delegados por el Consejo de los Diez se establecieron concisamente en otro decreto, el de su posesion hecho tres dias despues, por el que los inquisidores eran investidos de la plena autoridad que tenían sus electores sobre toda persona, de cualquier gerarquia en la República, fuese ciudadano, noble ó eclesiástico, ó alguno de los mismos Diez; en una palabra, sobre todos los individuos que de cualquier modo pudieran esponerse al merecido castigo. Las penas que podian imponer quedaban entera-

mente á su arbitrio, y se extendían hasta la de muerte en público ó en secreto. Cada miembro podía instruir todo en proceso; pero la sentencia definitiva solo podía ser pronunciada por unanimidad de votos. Tenían á su disposicion horribles calabozos, ya debajo de techos forrados de plomo (*I Piombi*,) ó inferiores al nivel de los canales en los subterráneos del palacio (*I Pozzi*,) y guardaban las llaves del tesoro de los Diez sin que fuesen responsables del dinero, que extraían. Todos los gobernadores, gefes y embajadores en las Cortes extranjeras estaban obligados á prestarle obediencia. Les era permitido arreglar sus propios estatutos, pudiendo alterarlos, suprimirlos ó adicionarlos de tiempo en tiempo; y para evitar efectivamente los principales motivos de revelacion de su secreto, ningun *papista*, esto es, ninguno que tuviese relaciones íntimas con eclesiásticos, ó estuviese de cualquier forma interesado con la Corte de Roma, podía ser elegido Inquisidor del Estado, aunque perteneciera al Consejo de los Diez.

Las reglas que seguían los inquisidores, como norma en el ejercicio de sus estensas funciones, se encuentran en los estatutos, «Estos decretos,” dice el autor de los *Sketches from Venetian History* (bosquejos de la Historia de Venecia) «son las únicas ordenanzas escritas en que se vé á un cuerpo legislador atreverse á formar un código sobre bases manifiestas de perfidia y de asesinato.” Además, nunca el espíritu del mal estableció tan libre tráfico para el comercio del crimen, tan amplio fondo para que los hombres pudiesen permutar iniquidades; jamas estuvo tan plenamente autorizada la perpetracion de un daño cierto é irremediable, en la alternativa de un bien cuestionable y ambiguo;—jamás se vieron todas las emociones generosas del instinto moral, todas las acreditadas máximas de las obligaciones sociales tan envilecidas y sujetas al fatal yugo de una supuesta ventaja política. Los estatutos de la Inquisicion de Estado de Venecia, presentados ahora á los ojos del mundo, escuden á cuanto ha producido la perversidad humana, premeditando y deliberando maldades sintemáticas, puras, y no disfrazadas. Dichos estatutos fueron dados á luz la primera vez por el Conde Daru en su *Historia de Venecia*, donde los imprimió, según el original veneciano, acompañados de una tra-

## El Recuerdo.

Sin prepararlo se siente  
En nuestra vida un momento,  
En que vive el pensamiento  
Sin dar señal de vivir;  
En que el alma está suspensa,  
En que el labio nada dice  
Y fijo el ojo predice  
Que algo nos hace sentir;

Segregados de la vida  
Gravitamos sobre el suelo,  
Pero el alma está en el cielo  
O en un cielo de ilusion;  
Entonces no se respira  
Ni si vivimos se sabe,  
Que en la mente solo cabe  
Un recuerdo ó una creacion;

Una creacion: que el poeta  
Un mundo á su modo forma,  
Tiene en la mente la norma  
Mas le suele ser fatal;  
Por que una tinta de hiel  
Baña siempre el cuadro bello  
Y de la luz el destello  
Le es oscura por su mal,

Un recuerdo... quizá un día  
Algun instante endulzó  
Esa vida que lloró  
Y que siempre llorarás,  
Y ese recuerdo tal vez  
Se presenta revestido  
De aquel dulce colorido  
Que al bien pasado se dá;

Y se goza y se apercibe  
Cual entonces existiera,  
Pero el dicha pasajera  
Que el tiempo la arrebató:  
Se adoraba á una muger,  
Se le adora y aun se mira.....  
Entonces el mortal suspira  
Y la ilusion acabó.

L. G. DEL M.

2 Goleta Colombiana nombrada Atrevida Barcelonesa, con 30 dias de Hamburgo su carga generos y otros efectos con destino á la Guayra, viene á tomar agua.

Bergantin español nombrado Puebla su capitan D. José Pages con 30 dias de Barcelona y 6 de Málaga, con destino á Montevideo: no fondeó.

Editor responsable P. M. RAMIREZ  
Imprenta de EL ATLANTE.

dicción francesa. El autógrafo de este cóligo estaba todo escrito de mano de los inquisidores; y se guardaba en una cajita con llave, que tenía en su poder cada uno de los magistrados por su turno. En la parte exterior se declaraba que todo procedimiento del tribunal se conservase secreto, y que ningun Inquisidor demostrase serlo por algun signo exterior; puesto que la ventaja que resultaba al servicio del Estado se consideraba estrictamente proporcionada al ministerio que envolvía al Tribunal. De aquí es que las citaciones, mandamientos de prision y otras providencias se publicaban en nombre de los Diez; pero la direccion de las pesquisas y el pronunciamiento de las sentencias se hacía por Secretarios. Si el acusado, despues de preso, quedaba absuelto, lo que varias veces sucedía, sabía su absolucion y soltura, no por una sentencia directa, sino por una áspera reprehension, del carcelero:—"¿Que hace V. aquí?... váyase fuera" era el saludo con que el tal cerbero entraba en el caarto del preso, á quien se restituía la libertad. Se proporcionaban espías en todas las clases; artista, ciudadanos, nobles y religiosos: y sus recompensas eran graduadas de tal manera, que mas bien sirviesen para escitarlos de continuo, que para saciar del todo la expectativa de recibirlos. El escrupuloso melindro de la honra, que este partido de Judas fingía apreciar, era respetado con particular delicadeza; porque si alguno los insultase en términos que pudiesen entibiar su celo, é impedir se agregasen otros á semejante ejercicio, ó les llamase espías de los inquisidores de Estado, la persona que tal practicase era capturada, y puesta al tormento hasta que revelase de que modo obtuvo tan peligroso conocimiento, y despues castigada á arbitrio del tribunal.

Los estatutos de la Inquisicion de Estado pueden dividirse en dos clases, á saber, los respectivos á los Embajadores extranjeros, residentes en Venecia, y á los Embajadores venecianos en los países extranjeros; y en la segunda los reglamentos de policia interior. Se dictaban providencias numerosas con respecto á observar á los Ministros extranjeros; y el fin ú objeto principal parece era impedir toda comunicacion entre ellos y la nobleza nacional. Cuatro espías, por lo menos, sin conocerse unos á otros, escojidos todos de las clases ínfimas

se destinaban para vigilar á cada Embajador residente en Venecia. Su primera tentativa se dirigía á los Secretarios, á quienes se podía prometer un grande estipendio mensual, únicamente porque revelase cualquier trato oculto que pudiese haber entre sus gefes y algun noble; las personas mas aptas para estas confidencias eran los frailes y los judios, porque tanto unos como otros, dicen los Estatutos, logran entrada en todas partes. Si un espía ordinario no bastaba para penetrar los secretos diplomáticos, persuadian á algun veneciano sentenciado á destierro á que buscase asilo en casa del Embajador, prometiéndosele ademas de quedar libre de la persecucion del Gobierno, que recibiría una ulterior recompensa proporcionada á los que descubriese. El asilo era por lo tanto un pretesto; pero como el privilegio estaba en realidad concedido por el derecho de gentes, acontecia muchas veces ser reclamado de veras; y para tales casos resolvieron los inquisidores que si el delito, por que el criminal se refugiaba, era de poca monta, se disfrazase la noticia de su escondrijo; pero siendo de naturaleza grave se empleasen todos los medios para prenderlo, y siendo infructuosos, para asesinarlo. Si el fugitivo era noble, por mas insignificante que fuese su delito, debía ser inmediatamente asesinado.

Cuando un Embajador extranjero solicitase perdon para cualquier proscripto, debian tomarse las medidas convenientes para indagar el carácter del reo; y si se averiguaba ser hombre de mediana condicion, de moral estragada, y de pocos medios, y que era probable aleccionarlo para espía, se le hacian proposiciones para que se enargase de fiscalizar la morada del Embajador, con el cual, aunque no fuese mas sino en razon del favor que había recibido, era probable tuviese alguna confianza; y al cual, por consiguiente, bajo apariencias de gratitud, podía mas facilmente hacerle traicion. Si algun noble fuese á referir á los inquisidores propuestas que le hiciese un Embajador, se le autorizaría para seguir en la ruin negociacion hasta que el agente intermedio fuese cogido en fragante; entonces, dado caso que no fuese el mismo Embajador, ó su Secretario de Legacion, pero si algun agente secundario, de quien pudieran decir que ignoraban su calidad, debía ser ahogado inmediatamente.